

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C1) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA.

La Orden de la Consejería de Salud de 16 de junio de 2008 (BOJA nº 151, de 30 de julio), vino a crear, entre otras la categoría de Técnico Especialista en Electromedicina, y los requisitos de acceso en ella contemplados, suprimiendo las categorías existentes hasta ese momento.

Como consecuencia de ello, y de conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA nº 137, de 14 de julio de 2010, aprobado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 21 de junio de 2010, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, teniendo en cuenta las necesidades estructurales del Servicio de Electromedicina del Hospital Universitario Reina Sofía; y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de las plazas que se convoca origina; esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de **TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA** (GRUPO C1), con carácter Eventual.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior .

Córdoba, a 1 de Marzo de 2016

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Marina Álvarez Benito

DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convocan un puesto de **TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA** (GRUPO C1), con carácter Eventual., se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web de este Hospital Universitario "Reina Sofía", así como en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha.

Córdoba, a 1 de Marzo de 2016

EL SUBDIRECTOR E. A. DE PERSONAL



Fdo.: Juan Alfonso Sereno Copado



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UN PUESTO DE TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C1) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Especialista en Electromedicina (Grupo C1)

1.2.- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, a la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4.- RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Especialista en Electromedicina.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO:

Planificación, gestión, supervisión y ejecución del montaje y la asistencia técnica de los sistemas de Electromedicina del Hospital, siguiendo criterios de calidad y eficiencia, en condiciones de seguridad para pacientes y profesionales y cumpliendo con la normativa vigente.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Eventual, de duración prevista hasta el 31 de Octubre de 2016. El nombramiento estará supeditado a la entrada en vigor de la Bolsa Única del Servicio Andaluz de Salud para esta categoría, por lo que, si a 31/10/2016 esta no estuviese operativa, podrá renovarse el nombramiento.

En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional Electricidad y Electrónica, con la denominación de Técnico Superior en Desarrollo de productos o equivalente o, en su caso, estar en posesión de Título equivalente y acreditar al menos cinco años de desempeño de funciones de gestión y mantenimiento de aparatos de Electromedicina; en los términos establecidos en el art. 7.2 b) de la Ley 55/03 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de

Salud y en la Orden de 16 de Junio de 2008 por el que se crean distintas categorías de Técnicos.

3.2.- **OTROS REQUISITOS:** Los requisitos genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30 párrafo 5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

4.1.- Primera fase: PRUEBAS ESPECIFICAS:

- **4.1.1.- PRUEBA teórica:** Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva escrita relacionada con las funciones del puesto, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado. Esta prueba se calificará **hasta un máximo de 10 puntos**.
- **4.1.2.- PRUEBA práctica:** Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado. Esta prueba se calificará **hasta un máximo de 10 puntos**.

Para poder continuar en el proceso selectivo, los candidatos/as deberán superar ambas pruebas y alcanzar al menos el 65 % de la puntuación final en el conjunto de las 2 pruebas (13 puntos).

4.2.- Segunda fase:

BAREMO DE MÉRITOS: A los candidatos que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II. (BAREMO GENERAL DE BOLSA UNICA.- MAXIMO 100 PUNTOS)

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo. (Una copia por cada miembro de la Comisión de Valoración). Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo

público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

PLAZO DE PRESENTACION:

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía

Desde: 02/03/2016

Hasta: 12/03/2016, ambos inclusive.

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de tres días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.4. A los efectos previstos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del S.A.S.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Directora Gerente del H.U. Reina Sofía ó persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Subdirector de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía.
- Un Ingeniero Técnico del Hospital Universitario Reina Sofía.
- Un Técnico Especialista en Electromedicina del Hospital Universitario Reina Sofía

Secretario:

- Un miembro de la Subdirección E. A de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 18 de mayo de 2010, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que finalice plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

EL DIRECTOR-GERENTE

Fdo. Marina Álvarez Benito





ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I.
núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____, C.P. _____ localidad
de _____, provincia de _____, teléfono
_____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C1), en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección- Gerencia del Hospital con fecha 1 de Marzo de 2.016, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2.016

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA". CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO PARA PUESTOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C1) CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. FORMACIÓN (Máximo: 35 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 10 puntos)

2.1.1. Por estar en posesión de otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría: 4.00 puntos.

2.2. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 25 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.2.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2: 0.025 puntos.
- b. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.05 puntos.

2.2.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2: 0.05 puntos.
- b. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.10 puntos.

3.- OTROS MÉRITOS (Máximo: 10 puntos) En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- a. Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 - a.1. Por cada libro completo: 1 punto.
 - a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b. Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - b.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0.20 puntos.
 - b.2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0.10 puntos.
 - b.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0.05 puntos.



- c. Por comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- c.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0.10 puntos.
 - c.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0.05 puntos.
 - c.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0.025 puntos.
- d. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.